



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**“IMPULSANDO LA CIENCIA PARA UN YUCATAN
EXITOSO”**

CONVOCATORIA 2008-06

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de Fomento a la Ciencia y Tecnología del Estado de Yucatán declara de orden público e interés general, impulsar, fomentar y coordinar las diversas acciones públicas y privadas orientadas al desarrollo científico y tecnológico del Estado;
2. Que la misma Ley establece como facultades del Gobernador del Estado, entre otras:
 - a) Planear, conducir y coordinar la política general que oriente el desarrollo sustentable del Estado a través de la Ciencia y la Tecnología impulsando acciones de fomento y colaboración entre las instituciones;
 - b) Propiciar la participación de todos los sectores en actividades de desarrollo científico y tecnológico;
3. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 tiene como objetivo contribuir a hacer realidad las aspiraciones que comparten el gobierno y la sociedad, plasmadas en una Visión de largo plazo: “Hacer de Yucatán un estado exitoso en mejorar el bienestar de su población”;

4. Que para el logro de la Visión, el Plan Estatal de Desarrollo considera necesario concentrar el esfuerzo en ocho Áreas de Desarrollo Integrado: “Yucatán productivo”, “Yucatán generador de inversión”, “Yucatán Científico y Tecnológico”, “Yucatán armónico”, “Chichén-Itzá: Capital del Mundo Maya”, “Progreso: Puerta de la Península al Mundo”, “Inversión Pública para el futuro” y “Gobierno que sirve”;

5. Que para lograr los objetivos de las Áreas de Desarrollo Integrado es necesario establecer estrategias para fortalecer y potenciar las capacidades para la generación y aplicación innovadora del conocimiento en campos multidisciplinarios e interdisciplinarios; así como desarrollar esquemas de organización, creativos e innovadores, en los cuales se privilegie la colaboración de las instituciones educativas, centros de investigación, los sectores empresarial e industrial, público y social;

6. Que con fecha 26 de mayo 2008 el Gobierno del Estado publicó en el Diario Oficial, el decreto que crea el Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico del Estado de Yucatán (SIIDETHEY), en el cual se establecen las bases para su organización y funcionamiento;

7. Que el Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico del Estado de Yucatán, integra al conjunto de instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas de base tecnológica, que sin perder su identidad y régimen jurídico, y en el marco de un conjunto de principios rectores, contribuyen ordenadamente y de manera articulada entre sí, a los siguientes fines:

- a) Promover y fortalecer la Ciencia y la Tecnología como parte de la cultura de Yucatán;
- b) Potenciar las capacidades científicas y tecnológicas con las que cuenta el Estado para la atención de problemáticas relevantes del desarrollo social y económico de la entidad;
- c) Fortalecer las capacidades productivas del Estado y su competitividad;

- d) Aprovechar de manera integral los diferentes recursos (físicos y humanos) generados por la sinergia de las diferentes entidades participantes, en la realización de programas y proyectos cuyo objetivo sea el desarrollo de un estado productivo, generador de inversión y con un desarrollo regional equilibrado y sustentable;
- e) Promover la formación de científicos y tecnólogos altamente competentes para impulsar el desarrollo de la región;
- f) Impulsar la calidad de la educación que se imparte en el Estado
- g) Estimular la innovación en la región como factor de impulso al desarrollo sustentable;
- h) Convertir a Yucatán en un polo de desarrollo científico, de innovación y desarrollo tecnológico, y de formación de científicos y tecnólogos altamente competentes, reconocidos ampliamente a nivel nacional e internacional;
- i) Colaborar en la atracción de inversionistas nacionales y extranjeros que buscan obtener su consolidación o desarrollo competitivo a través del conocimiento y personal altamente calificado;
- j) Contribuir a la industrialización y el desarrollo económico del Estado mediante el desarrollo y utilización de tecnologías modernas, altamente competitivas y respetuosas del medio ambiente;
- k) Fomentar la creación de empresas de base tecnológica;
- l) Contribuir a la formulación de políticas públicas de beneficio de la sociedad y;
- m) Fomentar el aprecio por la ciencia en todos los sectores de la sociedad; y

Todo ello, con la aspiración de que Yucatán sea un estado “científico y tecnológico”, productivo, generador de inversión, caracterizado por un desarrollo regional equilibrado y sustentable, y exitoso en mejorar continuamente el bienestar de su población.

8. Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECiTI) del Gobierno Federal propone fortalecer la apropiación social del conocimiento y la innovación, y el reconocimiento público de su carácter estratégico para el desarrollo integral del país, así como la articulación efectiva de todos los agentes involucrados para alcanzar ese fin. Así, se promoverá que los objetivos, estrategias y las acciones del PECiTI generen efectos positivos

en la calidad de vida de la población y la atención de problemas nacionales prioritarios. Asimismo, el PECiTI establece como uno de sus cinco objetivos rectores descentralizar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación para contribuir al desarrollo regional, al estudio de las necesidades locales, y al desarrollo y diseño de tecnologías adecuadas para potenciar la producción en las diferentes regiones del país.

9. Que el Gobierno del Estado de Yucatán y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Yucatán” (FOMIX) para apoyar proyectos que generen conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades de las Áreas de Desarrollo Integrado del Plan Estatal de Desarrollo, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y empresarial, para el desarrollo armónico y equilibrado del Estado.

10. Que el FOMIX es un medio estratégico para impulsar el desarrollo del SIIDETHEY mediante la colaboración entre las instituciones que lo conforman en el desarrollo de programas y proyectos de generación y aplicación innovadora del conocimiento que coadyuven a la atención de problemáticas relevantes del desarrollo social y económico del Estado, en el marco de las Áreas de Desarrollo Integrado del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012;

11. Que mediante el FOMIX se puede promover la expansión, diversificación y fortalecimiento de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento de los grupos de investigación y cuerpos académicos de las instituciones de educación superior, que no forman parte del SIIDETHEY, así como el fortalecimiento de las capacidades de las empresas en el Estado para el desarrollo tecnológico y la innovación que propicien el incremento de su competitividad;

Para el cumplimiento de lo anteriormente señalado, el Gobierno del Estado de Yucatán y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Yucatán”:

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas públicas y privadas, laboratorios y demás personas morales inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica e innovación y desarrollo tecnológico de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, entidades de gobierno, empresas de la entidad y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la [LCYT](#).

SEGUNDA.- Las propuestas podrán presentarse en alguna de las siguientes vertientes definidas por el Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Conacyt-Gobierno del Estado de Yucatán:

1. **Para impulsar el desarrollo del SIIDETHEY.** En esta vertiente podrán someterse propuestas que atiendan alguna de las ocho áreas de desarrollo integrado del estado, en la modalidad de desarrollo tecnológico (incluyendo escalamiento y estudios de factibilidad) o de investigación orientada, presentadas por grupos de expertos de por lo menos dos instituciones miembros del SIIDETHEY.

Las propuestas podrán formularse hasta por un periodo de cuatro años y solicitar recursos hasta por un monto de \$5,000,000.00 MN (Cinco millones de pesos). Dichas propuestas podrán solicitar recursos

adicionales hasta por \$15,000,000.00 MN (Quince millones de pesos) específicamente para establecimiento y equipamiento de laboratorios de referencia del SIIDETHEY.

Los proyectos que reciban apoyos en el marco de esta vertiente, serán evaluados anualmente para identificar sus avances y resultados, y con ello juzgar la pertinencia de la continuidad de los apoyos.

2. **Para fortalecer las capacidades de generación y aplicación innovadora del conocimiento de las instituciones que conforman el SIIDETHEY.** En esta vertiente, podrán presentarse propuestas de desarrollo tecnológico (incluyendo escalamiento y estudios de factibilidad) o de investigación orientada a alguna de las ocho áreas de desarrollo integrado del Estado, por individuos o grupos de expertos de alguna de las instituciones miembros del SIIDETHEY. Las propuestas individuales podrán ser hasta por \$300,000.00 MN (Trescientos mil pesos) y las de grupo hasta \$2,000,000.00 MN (Dos millones de pesos). En esta vertiente las propuestas tendrán un periodo de ejecución de dos años.

3. **Para fortalecer las capacidades de generación y aplicación del conocimiento de las instituciones de educación superior que no forman parte del SIIDETHEY.** En esta vertiente, podrán presentarse propuestas de desarrollo tecnológico (incluyendo escalamiento y estudios de factibilidad) o de investigación orientada a alguna de las ocho áreas de desarrollo integrado del Estado, por individuos o grupos de expertos de alguna de las instituciones que no forman parte del SIIDETHEY. Las propuestas podrán realizarse en un periodo de dos años y el monto máximo del apoyo será de \$200,000.00 MN (Doscientos mil pesos) para solicitudes individuales y hasta por \$500,000.00 (Quinientos mil pesos) para propuestas de grupo.

4. **Para fortalecer las capacidades de desarrollo tecnológico y la innovación de las empresas en el Estado.** En esta vertiente podrán presentarse propuestas cuyo objetivo sea incrementar la competitividad de las empresas mediante el desarrollo de proyectos para el desarrollo

tecnológico, escalamiento o estudios de factibilidad, y con ello coadyuvar a que Yucatán sea un estado productivo y generador de inversiones.

Las propuestas deberán presentarse conjuntamente con una institución miembro del SIIDETHEY, tendrán una duración máxima de un año y el monto del apoyo será de hasta \$500,000.00 MN (Quinientos mil pesos). De acuerdo a la normatividad del Fondo Mixto, esta vertiente requiere la aportación concurrente de la empresa por el monto igual a lo solicitado al Fondo.

Los proyectos aprobados en cualquiera de las vertientes, serán evaluados periódicamente para identificar sus avances y resultados, y con ello juzgar la pertinencia de otorgar recursos para su realización de las etapas subsiguientes. Para el efecto de las vertientes indicadas, se denomina grupo a la asociación de mínimo cuatro académicos expertos de reconocido prestigio en el área de su competencia. Los académicos proponentes sólo podrán participar en una propuesta como responsables y ser incluidos como colaboradores en dos propuestas.

TERCERA.- Las propuestas deberán responder a las demandas específicas en las siguientes áreas, mismas que se indican de manera enunciativa más no limitativa, de otros temas de interés económico y social:

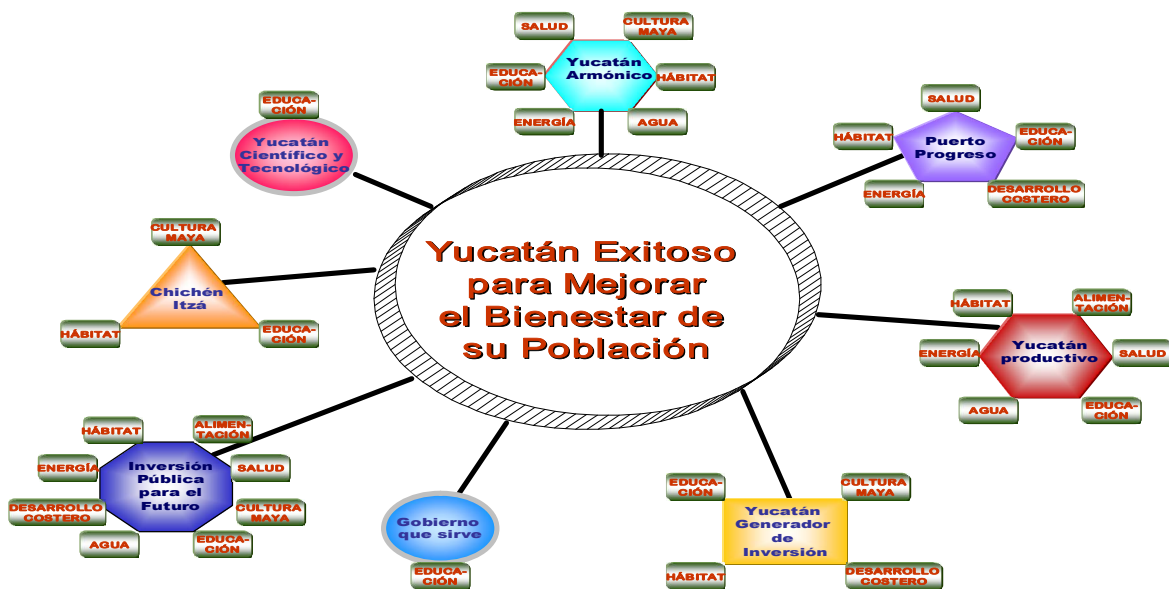
1. **AGUA**
2. **ALIMENTACION**
3. **DESARROLLO COSTERO**
4. **DESARRROLLO DEL PUEBLO MAYA**
5. **EDUCACION**
6. **ENERGIA**
7. **HABITAT**
8. **SALUD**

Las propuestas deberán indicar, además de la demanda elegida, a cuál de las siguientes áreas de desarrollo integrado del estado atenderá:

- **“Yucatán productivo”**,
- **“Yucatán generador de inversión”**,
- **“Yucatán Científico y Tecnológico”**,

- “Yucatán armónico”,
- “Chichén-Itzá: Capital del Mundo Maya”,
- “Progreso: Puerta de la Península al Mundo”,
- “Inversión Pública para el futuro” y
- “Gobierno que sirve”,

Tal y como se muestra en el siguiente diagrama:



CUARTA.- La referencia específica a las demandas y sus orientadores se presenta en el anexo correspondiente que forma parte de la presente convocatoria, disponible en la página electrónica del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Yucatán www.cienciaytecnologia.yucatan.gob.mx y en la del CONACYT www.conacyt.gob.mx, conforme al calendario de la presente convocatoria. Los orientadores son indicativos de las prioridades del estado, sin embargo se podrán presentar propuestas con alguna orientación diferente a las señaladas, con la justificación correspondiente dentro del marco de referencia de las áreas de demanda.

QUINTA.- Las propuestas deberán especificar el Área de Desarrollo Integrado en la que se pretende incidir y, en función de las acciones científico-

tecnológicas requeridas para atender las vertientes y demandas establecidas por el Gobierno del Estado, las propuestas podrán presentarse en las modalidades siguientes:

A. Investigación científica aplicada:

A1) Para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

B. Desarrollo tecnológico:

B1) Precompetitivo (IES y Centros de Investigación)

B2) Competitivo. (Con 50% de aportaciones en proyectos de empresas)

C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación:

Propuestas cuyo objetivo principal sea la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos de investigación científica y tecnológica en las instituciones de educación superior, en los centros de investigación y/o en las empresas a través de acciones tales como: programas para la formación de cuadros de científicos y tecnólogos de alto nivel, la incorporación de científicos y tecnólogos en grupos o redes existentes, el intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos, tal como se señala en las vertientes, uno, dos y tres señaladas en esta convocatoria.

D. Creación y Fortalecimiento de infraestructura

Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas, entre otras, tal y como se señala en la vertiente uno de la presente convocatoria.

Además, cada solicitud deberá especificar el nombre del responsable técnico, del responsable administrativo y del responsable legal. Si una propuesta es presentada de manera conjunta por más de un interesado, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.

SEXTA. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

SEPTIMA.- Las propuestas deberán indicar el monto de las aportaciones complementarias, en su caso, para la realización del mismo. Para el caso de propuestas de empresa o de proyectos de innovación de procesos y/o productos, el monto total solicitado al Fondo será de un máximo del 50% y las aportaciones complementarias deberán ser de por lo menos el 50%.

En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las mismas páginas electrónicas.

OCTAVA.- Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACyT- Gobierno del Estado de Yucatán”, que es la responsable de integrar los comités de evaluación, conformados por evaluadores acreditados y emitir con base en las evaluaciones, un dictamen de la calidad de las propuestas. El proceso de evaluación se realizará de manera presencial ante la Comisión de Evaluación y los comités designados para tal efecto.

La Comisión de Evaluación del Fondo hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica Gobierno del Estado de Yucatán- CONACyT”, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros correspondientes.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas.

No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participe CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

NOVENA.- Para evitar conflicto de interés, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración

del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.

DÉCIMA.- Los criterios que se utilizarán para la evaluación y selección de las propuestas son, entre otros:

- a) Calidad e innovación de la iniciativa.
- b) Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
- c) La contribución al fortalecimiento y fines del SIIDETHEY.
- d) La formación de recursos humanos asociada al proyecto.
- e) Pertinencia en las Áreas de Desarrollo Integrado del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012.
- f) Tiempo y costo de ejecución.
- g) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- h) Vinculación de la Empresa con Instituciones de Educación Superior o Centros de I + D
- i) Solidez del Plan de Negocios (Propuestas en modalidad B).

DÉCIMA PRIMERA.- El Secretario Técnico del Fondo con el apoyo de la Comisión de Evaluación y evaluadores acreditados de los comités de evaluación, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12, fracción II, de la [LCYT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACyT-Gobierno del Estado de Yucatán”, con base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Yucatán, con base en estos informes se publicarán los avances y logros obtenidos por el “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACyT-Gobierno del Estado de Yucatán” como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Yucatán.

DECIMA TERCERA.- La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACyT- Gobierno del Estado de Yucatán” para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

DECIMA CUARTA.- Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACyT-Gobierno del Estado de Yucatán”.

DECIMA QUINTA.- La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACyT-Gobierno del Estado de Yucatán”, será publicada a más tardar el 14 de febrero de 2009, en las páginas electrónicas del [Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Yucatán](#) y del [CONACyT](#).

Calendario de la Convocatoria

Publicación de la convocatoria	29 de octubre de 2008
Cierre de presentación de propuestas	12 de enero 2009
Publicación de resultados	14 de febrero de 2009

DECIMA SEXTA.- El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.

DECIMA SÉPTIMA.- Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto y sus decisiones serán definitivas.

DECIMA OCTAVA.- Los interesados podrán ampliar la información consultando las Demandas y Términos de Referencia que forman parte de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Consejo de [Ciencia y Tecnología del Estado de Yucatán](#) y del [CONACyT](#).

Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayudayucatan@conacyt.mx o en las oficinas de:

**Consejo de Ciencia y
Tecnología del Estado de
Yucatán (CONCYTEY)**
Calle 60 norte No. 301 depto 210.
Colonia Revolución C.P. 97118
Centro CITI edificio anexo al
Centro de Convenciones Yucatan
Siglo XXI
Mérida, Yucatán, México
Teléfono / fax (999) 938-04-00 y 51
concytey@yucatan.gob.mx

**CONACYT-Dirección Regional
Sureste**
Calle 62 por 35 No. 300-C, Col. Centro
C. P. 97000, Mérida, Yucatán, México.
Teléfono / fax (999) 920-63-18 y 920-
63-19
sureste@conacyt.mx

Mérida, Yucatán, 29 de octubre de 2008.